



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00715-00

- 3 JUN 2021

Bogotá D.C., _____

RADICACIÓN: 2019 - 00715
PROCESO: PERTENENCIA

Conforme los documentos aportados por la parte actora, se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado del demandante a **LAURA XIMENA PERDOMO CEDEÑO** con cédula de ciudadanía No. **1.032.461.308** y titular de la Tarjeta Profesional No. **288.679** del Consejo Superior de la Judicatura.

Por Secretaria, procédase conforme el numeral 10 del Decreto 806 de 2020, es decir inclúyase a la sociedad demandada en el registro nacional de personas empleadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Deberá darse cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso en lo que respecta a la instalación de la valla y aportar las correspondientes fotografías.

Téngase acreditado el cumplimiento del numeral segundo del auto admisorio de la demanda.

Cumplido lo anterior, se procederá a fijar curador ad - litem y así garantizar la defensa de las partes intervinientes y dar continuidad al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BERNEY VIDALES REYES

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>042</u> De Hoy <u>- 4 JUN 2021</u>
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO